



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

03 MAY 2023

ANGOL,

000978

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 24 de abril de 2023, presentada por la Agrupación de Emprendedores "Huellas de Nahuelbuta", representada por su Presidenta Doña María Elisa Robles Rivas.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores "Huellas de Nahuelbuta", representada por su Presidenta Doña María Robles Rivas, en la que solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de Feria denominada "Huellas de Nahuelbuta, Reactivando la Artesanía y Producción Local", en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores "Huellas de Nahuelbuta".
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores "Huellas de Nahuelbuta" para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. **Autorizase**, a la Agrupación de Emprendedores "Huellas de Nahuelbuta", representada por su Presidenta Doña María Robles Rivas, para la instalación y funcionamiento de Feria denominada "Huellas de Nahuelbuta, Reactivando la Artesanía y Producción Local", a realizarse desde el día miércoles 03 hasta el día lunes 08 de mayo de 2023, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA ROBLE RIVAS		TEXTIL Y MADERA
2	VALERIA POBLETE GONZALEZ		MACRAME
3	MARIANA ROJAS ROMAN		ORFEBRERIA
4	MAGALY CONEJEROS TORO		TEJIDO CROCHET
5	SUSANA GOMEZ PICHILLANCA		FITOCOSMETICA
6	CLAUDIA NOVOA ESPINOZA		REPOSTERIA – MANTEQUILLA DE MANI
7	ELISETTE BURDILES GARCES		AGROELABORADOS Y APICULTURA
8	SULTANE BATARSE ECHEVERRIA		TEXTIL
9	CLAUDIA MORALES LARENA		TEXTIL
10	PATRICIA IVONNE SAEZ		VITROFUSION Y MADERA
11	MARIA RUIZ ORTIZ		TEXTIL – HERBALES
12	JUANITA BUSTAMANTE JARA		MANUALIDADES – ARTESANIAS
13	LUIS BURGOS DURAN		MADERAS
14	ANDREA ROMERO MALDONADO		PIZZAS ARTESANALES
15	CHARLES SOLANO CHACON		ALFAJORES
16	IRIS VERGARA MENDOZA		PLANTAS
17	LUIS OCARES HERNANDEZ		ARTESANIA EN MADERA

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Agrupación sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
  
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
  
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
  
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
  
6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Agrupación "Huellas de Nahuelbuta".
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

**"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"**  
[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl)/Fono 657083